



RESOLUCIÓN No. 000978 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, IDENTIFICADA CON NIT 800.127.513-5”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución número 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución número 3435 de 2016, y Resolución No. 5495 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 9995 de 2019, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan



RESOLUCIÓN No. 000978 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, IDENTIFICADA CON NIT 800.127.513-5”

servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Así mismo el Artículo 4° de la Resolución 3899 de 2010, establece la delegación de la Dirección General a cargo de los Directores Regionales del ICBF de otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, **además de aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.**

Que el Artículo 10° de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución No.3435 de 2016, preceptúa que en los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá: **1.** Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Dirección Regional ICBF, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma. **2.** Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del secretario y presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces. **3.** Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia.

Que mediante Resolución No. 001407 de 27 de octubre de 1988, el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF, Regional Meta, reconoció Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS**, identificada con NIT 800.127.513-5.

Que mediante Radicado No **202250003000158552** de 11 de noviembre de 2022 radicado por la Representante legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS**, identificada con NIT 800.127.513-5, allega solicitud de reforma estatutaria y reconocimiento de junta directiva.

Que, revisada el acta de asamblea general No. 003 de 04 de noviembre de 2022, por medio de la cual se realizó la siguiente modificación al artículo 27 “JUNTA DIRECTIVA”, se observó:

“ARTICULO 27: JUNTA DIRECTIVA



RESOLUCIÓN No. 000978 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, IDENTIFICADA CON NIT 800.127.513-5”

La junta directiva es el órgano permanente de administración de la Asociación de Hogar Infantil Cumaral Dos, subordinado a las directrices de la Asamblea general.

Estará conformado por cinco (05) miembros presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y fiscal, elegidos por asamblea general. Su periodo será de un año (01) y no habrá lugar a reelección ni rotación de cargo”.

Quedará así:

“ARTICULO 27: JUNTA DIRECTIVA

La junta directiva es el órgano permanente de administración de la Asociación de Hogar Infantil Cumaral Dos, subordinado a las directrices de la Asamblea general.

Estará conformado por cinco (05) miembros presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y fiscal, elegidos por asamblea general. **Su periodo será de dos años (02) y podrá haber reelección, rotación de cargo”.**

Lo demás del artículo 27 quedara como está establecido inicialmente.

Que, mediante memorando No. 202250003000158552 de 11 de noviembre de 2022, el representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS**, identificada con NIT. 800.127.513-5, solicitó el reconocimiento de la nueva junta directiva, allegando la siguiente documentación:

1. Solicitud de reconocimiento de nueva junta directiva
2. Acta de Asamblea General No. 003 de 04 de noviembre de 2022.
3. Carta de aceptación de cargos de los miembros de la nueva junta directiva.
4. Fotocopia de documento de identidad los integrantes de la nueva Junta Directiva.
5. Certificado judicial los integrantes de la nueva Junta Directiva.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios los integrantes de la nueva Junta Directiva.
7. Certificado de antecedentes fiscales los integrantes de la nueva Junta Directiva.



RESOLUCIÓN No. 000978 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, IDENTIFICADA CON NIT 800.127.513-5”

Que, mediante comunicación electrónica enviada al agregado cdicumaraldos39@gmail.com de fecha 28 de noviembre de 2022, se solicita a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS**, se ajuste el acta de asamblea debido al nombre de la asociación.

Que mediante comunicación electrónica de 28 de noviembre de 2022 la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS**, da respuesta al requerimiento, remitiendo el acta de asamblea general No. 003 de 04 de noviembre de la asociación.

Que el desarrollo de la asamblea se surtió con la participación de (162) asistentes, adjuntándose listado de asistencia del desarrollo de la misma.

Que, según el Acta de Asamblea General No. 003 de 04 de noviembre de 2022, la nueva Junta Directiva de la asociación en mención, estaría integrada de la siguiente manera:

1. **PRESIDENTE: AURORA JIMENEZ CASTAÑEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No 40.266.443 expedida en Puerto Rico.
2. **VICEPRESIDENTE: MARIA LILIANA LLANOS RIAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.022.985.583 expedida en Bogotá D.C.
3. **TESORERA: MARIA ELOISA ARAMENDIZ MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.418.696 expedida en Puerto Rico.
4. **SECRETARIA: MAYERLY ANDREA NOSSA LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.006.737.785 expedida en Puerto Rico.
5. **FISCAL: MARTHA ESPERANZA ANGULO QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.419.857 expedida en Puerto Rico.

En virtud de lo anterior, se revisa la documentación allegada mediante memorando **202250003000158552** de 11 de noviembre de 2022, verificándose la existencia de los siguientes documentos:

1. Acta de Asamblea General No. 003 de 04 de noviembre de 2022
2. Carta de aceptación de los nuevos integrantes de la Junta Directiva.



RESOLUCIÓN No. 000978 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, IDENTIFICADA CON NIT 800.127.513-5”

3. **PRESIDENTE: AURORA JIMENEZ CASTAÑEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No 40.266.443 expedida en Puerto Rico, quien fue elegida mediante Acta de Asamblea General No. 003 de 04 de noviembre de 2022, la cual apporto carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 09 de noviembre de 2022, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 208999733, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica código de verificación 40266443221108152516 y registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No 45744516.

4. **VICEPRESIDENTE: MARIA LILIANA LLANOS RIAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.022.985.583 expedida en Bogotá D.C, quien fue elegido mediante Acta de Asamblea General No. 003 de 04 de noviembre de 2022, la cual apporto carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional fecha 09 de noviembre de 2022, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 209000384 antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 1022985583221109143120 y registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No 45744810.

5. **TESORERA: MARIA ELOISA ARAMENDIZ MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.418.696 expedida en Puerto Rico, quien fue elegida mediante Acta de Asamblea General No. 003 de 04 de noviembre de 2022, la cual apporto carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional fecha 09 de noviembre de 2022, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 209000148, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 1121418696221108152558 y registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No 45745048.



RESOLUCIÓN No. 000978 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, IDENTIFICADA CON NIT 800.127.513-5”

6. **SECRETARIA: MAYERLY ANDREA NOSSA LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.006.737.785 expedida en Puerto Rico, quien fue elegido mediante Acta de Asamblea General No. 003 de 04 de noviembre de 2022, la cual apporto carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional fecha 09 de noviembre de 2022, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 208998729, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 1006737785221109094602 y registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No 45775228.

7. **FISCAL: MARTHA ESPERANZA ANGULO QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.419.857 expedida en Puerto Rico, quien fue elegida mediante Acta de Asamblea General No. 003 de 04 de noviembre de 2022, la cual apporto carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional fecha 09 de noviembre de 2022, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 209005020, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 1121419857221109095045 y registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No 45745368.

Que la modificación mencionada se ajusta a lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010 y que su objeto social incluye el desarrollo y ejecución de programas y proyectos de protección integral dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, los cuales se presentan en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que esta Dirección, observa que la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS**, identificada con NIT 800.127.513-5, acreditó los requisitos legales para reformar sus estatutos, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2° de la Resolución 3435 de 2016 expedida por el ICBF.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 000978 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, IDENTIFICADA CON NIT 800.127.513-5”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma estatutaria de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS**, identificada con NIT 800.127.513-5, con domicilio principal en el municipio de Acacias–Meta, de conformidad a lo establecido en el Acta de Asamblea General No. 1 de 07 de octubre de 2022, modificando el artículo 25° “JUNTA DIRECTIVA” de sus estatutos; entidad vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar mediante resolución No. 00037 de 31 de enero de 1992, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta, quedando de la siguiente manera:

“ARTICULO 27: JUNTA DIRECTIVA

La junta directiva es el órgano permanente de administración de la Asociación de Hogar Infantil Cumaral Dos, subordinado a las directrices de la Asamblea general.

Estará conformado por cinco (05) miembros presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y fiscal, elegidos por asamblea general. **Su periodo será de dos años (02) y podrá haber reelección, rotación de cargo**”.

Lo demás del artículo 27 quedara como está establecido inicialmente.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS**, identificada con NIT 800.127.513-5, que las actuaciones administrativas surtidas a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo se realizarán de conformidad a lo contemplado en los estatutos aprobados por la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los aspectos no contemplados en los Estatutos de la asociación, se aplicará lo dispuesto en las normas que rigen las instituciones sin ánimo de lucro que prestan servicios en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS**, identificada con NIT 800.127.513-5, que en el evento de realizar una reforma a los estatutos de manera total o parcial deberá informar al ICBF Regional Meta, en virtud



RESOLUCIÓN No. 000978 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, IDENTIFICADA CON NIT 800.127.513-5”

de lo contemplado en el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer e inscribir la nueva Junta Directiva de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS**, identificada con NIT 800.127.513-5, la cual quedara conformada de la siguiente forma:

1. **PRESIDENTE: AURORA JIMENEZ CASTAÑEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No 40.266.443 expedida en Puerto Rico.
2. **VICEPRESIDENTE: MARIA LILIANA LLANOS RIAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.022.985.583 expedida en Bogotá D.C.
3. **TESORERA: MARIA ELOISA ARAMENDIZ MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.418.696 expedida en Puerto Rico.
4. **SECRETARIA: MAYERLY ANDREA NOSSA LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.006.737.785 expedida en Puerto Rico.
5. **FISCAL: MARTHA ESPERANZA ANGULO QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.419.857 expedida en Puerto Rico.

ARTÍCULO QUINTO: Hágase la anotación registrada en el libro de inscripción de Juntas Directivas de las Instituciones sin ánimo de lucro que prestan servicios de Bienestar, correspondiente a la actualización de representantes legales de las personas Jurídicas del año 2022, que se lleva en el Grupo Jurídico de la Regional ICBF Meta en medio magnético.

PARÁGRAFO UNICO: De conformidad al artículo 27 de los estatutos de la asociación, el periodo de la junta es de dos (02) años y su vigencia es hasta el 03 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR a la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS**, identificada con NIT 800.127.513-5, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.



RESOLUCIÓN No. 000978 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, IDENTIFICADA CON NIT 800.127.513-5”

legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR a la Representante Legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS**, identificada con NIT 800.127.513-5, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución se **APRUEBA** la reforma de los estatutos de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS**, identificada con NIT 800.127.513-5, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deberá publicarse en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.

Dada en Villavicencio Meta, a los 29 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ
Directora ICBF Regional Meta.

Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.

Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios - Abogada Contratista Grupo Jurídico

De: Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Enviado el: miércoles, 30 de noviembre de 2022 5:04 p. m.
Para: CDI CUMARAL DOS PUERTO RICO - META
Asunto: RE: solicitud autorización notificación
Datos adjuntos: RES. 000978 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.pdf

Buenas tardes,

Señora

AURORA JIMENEZ CASTAÑEDA

Representante legal

Referencia: Notificación de la Resolución No. 000978 de 29 de noviembre de 2022

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la autorización de notificación, por el cual autoriza la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir la Resolución No. 000978 de 29 de noviembre de 2022 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, IDENTIFICADA CON NIT 800.127.513-5”**

Se adjunta una copia integra, auténtica y gratuita de la Resolución No. Resolución No. 000978 de 29 de noviembre de 2022.

Se le informa a la notificada que contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según lo establecido a la ley 1437 de 2011.

El notificado manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.

Si _____ Interpone los recursos

No _____ Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

Cordialmente,

 <p>Tatiana Alexandra Herrera Barrios Abogada Contratista Grupo Jurídico ICBF Regional Meta Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz • Tel.: 6833644 Ext: 850046</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none">ICBF Colombia@ICBF ColombiaICBF Institucional ICBFicbfcolombiainfo	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p> <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
<p>Cuidar el medio ambiente: es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud.</p>		<p>Clasificación de la información: CLASIFICADA</p>

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: CDI CUMARAL DOS PUERTO RICO - META <cdicumaraldos39@gmail.com>
Enviado el: martes, 29 de noviembre de 2022 11:29 a. m.
Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>
Asunto: Re: solicitud autorización notificación

SI SEÑORA

MARTHA LORENA LOZANO PRIETO
Coordinadora CDI
Calle 13 No. 4 - 37 Centro
Celular 3204931223
Puerto Rico - Meta

El mar, 29 nov 2022 a las 11:28, CDI CUMARAL DOS PUERTO RICO - META (<cdicumaraldos39@gmail.com>) escribió:

RECIBIDO.

MARTHA LORENA LOZANO PRIETO
Coordinadora CDI
Calle 13 No. 4 - 37 Centro
Celular 3204931223
Puerto Rico - Meta

El mar, 29 nov 2022 a las 11:15, Tatiana Alexandra Herrera Barrios (<Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>) escribió:

Buenos días,

Señora

AURORA JIMENEZ CASTAÑEDA

Representante legal

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar su autorización para enviar mediante correo electrónico, la notificación de la resolución de reforma estatutaria y reconocimiento de junta directiva de la asociación.

Cordialmente,

 <p>Tatiana Alexandra Herrera Barrios Abogada Contratista Grupo Jurídico</p> <p>ICBF Regional Meta Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz • Tel: 6833644 Ext: 850046</p> <p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none">ICBF Colombia@ICBF ColombiaICBF Institucional ICBFicbfcolombiaoficial	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p> <p> GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
Clasificación de la información: CLASIFICADA		

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e

información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: CDI CUMARAL DOS PUERTO RICO - META <cdicumaraldos39@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 30 de noviembre de 2022 5:18 p. m.
Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Asunto: Re: solicitud autorización notificación

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Doctora
Tatiana Alexandra herrera Barrios
Instituto Colombiano de bienestar Familiar

yo Aurora Jimenez castañeda identificada con cedula de ciudadanía No 40.266.443 de Puerto Rico Meta; como representante legal de la Asociación de padres de familia del hogar infantil cumaral dos; me permito informar que me notifiqué del contenido de la resolución No 000978 de 29 de noviembre de 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, IDENTIFICADA CON NIT 800.127.513-5"** al cual estoy de acuerdo y a la vez renunció a los términos y solicitó la ejecutoria del acto administrativo.

atentamente;

Aurora Jimenez castañeda

El mié, 30 nov 2022 a las 17:03, Tatiana Alexandra Herrera Barrios (<Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>) escribió:

Buenas tardes,

Señora

AURORA JIMENEZ CASTAÑEDA

Representante legal

Referencia: Notificación de la Resolución No. 000978 de 29 de noviembre de 2022

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la autorización de notificación, por el cual autoriza la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir la Resolución No. 000978 de 29 de noviembre de 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, IDENTIFICADA CON NIT 800.127.513-5"**

Se adjunta una copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución No. Resolución No. 000978 de 29 de noviembre de 2022.

Se le informa a la notificada que contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según lo establecido a la ley 1437 de 2011.

El notificado manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.

Si _____ Interpone los recursos

No _____ Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

Cordialmente,

 BIENESTAR FAMILIAR	Tatiana Alexandra Herrera Barrios Abogada Contratista Grupo Jurídico	Síguenos en: • ICBFColombia • @ICBFColombia • ICBFinstitucionalICBF • icbfcolombiaoficial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co
	ICBF Regional Meta Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz • Tel.: 6833644 Ext: 850046	 GOBIERNO DE COLOMBIA	
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud		Clasificación de la información: CLASIFICADA	

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: CDI CUMARAL DOS PUERTO RICO - META <cdicumaraldos39@gmail.com>

Enviado el: martes, 29 de noviembre de 2022 11:29 a. m.

Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>

Asunto: Re: solicitud autorización notificación

SI SEÑORA

MARTHA LORENA LOZANO PRIETO

Coordinadora CDI

Calle 13 No. 4 - 37 Centro

Celular 3204931223

Puerto Rico - Meta

El mar, 29 nov 2022 a las 11:28, CDI CUMARAL DOS PUERTO RICO - META (<cdicumaraldos39@gmail.com>) escribió:

RECIBIDO.

MARTHA LORENA LOZANO PRIETO

Coordinadora CDI

Calle 13 No. 4 - 37 Centro

Celular 3204931223

Puerto Rico - Meta

El mar, 29 nov 2022 a las 11:15, Tatiana Alexandra Herrera Barrios (<Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>) escribió:

Buenos días,

Señora

AURORA JIMENEZ CASTAÑEDA

Representante legal

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar su autorización para enviar mediante correo electrónico, la notificación de la resolución de reforma estatutaria y reconocimiento de junta directiva de la asociación.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Abogada Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Meta
Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz
• Tel.: 6833644 - Ext: 850046

Síguenos en:
• ICBFColombio
• @ICBFColombia
• ICBFInstitucionalICBF
• icbfcolombiooficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No 000978 de 29 de noviembre de 2022.

En Villavicencio, Meta a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

La Directora del ICBF Regional Meta hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000978 de 29 de noviembre de 2022 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, IDENTIFICADA CON NIT 800.127.513-5”**.

Se notificó vía correo electrónico el día 29 de noviembre de 2022 a la señora **AURORA JIMENEZ CASTAÑEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.266.443 expedida en Puerto Rico, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CUMARAL DOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META**, identificada con **NIT 800.127.513-5**, quien mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2022, renunció a términos para interponer recurso y solicitó su ejecutoria.

La Resolución No. 000978 de 29 de noviembre de 2022, adquirió y ejecutoria y firmeza a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ
Directora ICBF Regional Meta.

Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.

Revisó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta

Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico